

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.512 · 2001

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 19 de diciembre de 2001 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley 25.512

Declárase Monumento Histórico Nacional el edificio de la Estación Tucumán - Ferrocarril Central Córdoba ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Nacional el edificio de la Estación Tucumán - Ferrocarril Central Córdoba ubicado en calle Marco Avellaneda 100 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos definirá los límites del área protegida, los edificios y los sectores intangibles, así como los usos más apropiados, tanto para el edificio de la Estación en sí misma, como para las demás construcciones, privilegiando las funciones culturales y comunitarias.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).